



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A CONSULTA PUBLICA PREVIA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA MODALIDAD DEL BINGO ELECTRÓNICO DE SALA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Mediante Orden de 31 de agosto de 2020 de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración de un Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad del bingo electrónico de sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por ello, esta Dirección General de Interior y Protección Civil en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, **RESUELVE**:

Someter a consulta pública previa la elaboración prevista de un Proyecto de Orden por la que se regula la modalidad del bingo electrónico de sala, por un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.

Las aportaciones de los ciudadanos deberán enviarse al correo electrónico: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/consultas-publicas/en-marcha>

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL

Fdo.- Carmen Sánchez Pérez